

16/9
C. Guerrero

GOBERNACION

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

—CIRCULAR.—

El Gobernador del Estado de las Tamaulipas, á todos sus habitantes Sabed: Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

Numero 44--- El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.

ARTICULO UNICO. El Ciudadano Bachiller José Antonio Gutierrez de Lara, queda en el completo goze de la voz pasiva de que estaba privado por declaracion del Congreso Constituyente de este Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular. Ciudad-Victoria Febrero 12 de 1828. Quinto de la instalacion del Congreso de este Estado.—Salvador Cardenas, Diputado Presidente.—José Eustaquio Fernandez, Diputado Secretario.—José Antonio Fernandez, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Febrero 12. de 1828. Quinto de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez.

Eleno de Vargas.
Secretario.